



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS
MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR DGPIMA/DCYCP/010-2016

Para: ADMINISTRADORES DE PUERTOS; TODAS LAS TERMINALES
PORTUARIAS PÚBLICAS Y CONCESIONADAS; USUARIOS TODOS

De: ING. GERARDO VARELA
Director General

Asunto: COBROS DE TASAS

Fecha: 31 de agosto de 2016.

.....

Por este medio tenemos a bien comunicarles que la **única entidad** responsable de cobros de tasas que estén relacionados con las instalaciones portuarias/terminales, atracaderos, muelles, puertos, embarcaciones y pasajeros, **es la Autoridad Marítima de Panamá.**

Por lo tanto, los cobros o pagos en concepto de tarifas y tasas deberán realizarse ante los funcionarios responsables de la Autoridad Marítima de Panamá.

Lo antes expuesto, se fundamenta en lo establecido en la Ley No.56 de 6 de agosto de 2008, conocida como la Ley General de Puertos de Panamá.

Atentamente,

 JA / MP / cagm